

REPUBLICA DE COLOMBIA



DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración Bimestral del Impuesto sobre las Ventas - IVA

Privada

300

1. Año

3. Período

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

NO DILIGENCIABLE

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV.

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

12. Cód. Admón.

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

Si es una corrección indique:

25. Cód.

26. No. Formulario anterior

Ingresos

Ingresos brutos por exportaciones

Ingresos brutos por operaciones exentas (territorio nacional)

Ingresos brutos por operaciones excluidas

Ingresos brutos por operaciones no gravadas

Ingresos brutos por operaciones gravadas

Total ingresos brutos (Sume 27 a 31)

Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas

Total ingresos netos recibidos durante el período (32 - 33)

27

28

29

30

31

32

33

34

Compras

Importaciones gravadas

Importaciones no gravadas

Compras y servicios gravados

Compras y servicios no gravados

Total compras e importaciones brutas (Sume 35 a 38)

Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período

Total compras netas realizadas durante el período (39 - 40)

35

36

37

38

39

40

41

Liquidación privada

Impuesto generado a la tarifa del 1.6%

Impuesto generado a la tarifa del 3%

Impuesto generado a la tarifa del 5%

Impuesto generado a la tarifa del 10%

Impuesto generado a la tarifa del 16%

Impuesto generado a la tarifa del 20%

Impuesto generado a la tarifa del 25%

Impuesto generado a la tarifa del 35%

42

43

44

45

46

47

48

49

Liquidación privada (Continuación)

IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas

Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 42 a 50)

Impuesto descontable por operaciones de importación

Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones)

IVA retenido en operaciones con régimen simplificado

IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas

Total impuestos descontables (Sume 52 a 55)

Saldo a pagar por el período fiscal (51 - 56, si el resultado es negativo escriba 0)

Saldo a favor del período fiscal (56 - 51, si el resultado es negativo escriba 0)

Saldo a favor del período fiscal anterior

Retenciones por I.V.A. que le practicaron

Saldo a pagar por impuesto (57 - 58 - 59 - 60, si el resultado es negativo escriba 0)

Sanciones

Total saldo a pagar (57 - 58 - 59 - 60 + 62, si el resultado es negativo escriba 0)

o Total saldo a favor (58 + 59 + 60 - 57 - 62, si el resultado es negativo escriba 0)

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

Pagos

Saldo a favor de la casilla 64 susceptible de ser solicitado en devolución y/o compensación

Valor pago sanciones

Valor pago intereses de mora

Valor pago impuesto

65

66

67

68

Signatarios

69. Número de Identificación Tributaria (NIT)

70. DV.

Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante

71. Primer apellido

72. Segundo apellido

73. Primer nombre

74. Otros nombres

75. Número NIT contador o revisor fiscal

76. DV.

Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

77. Primer apellido

78. Segundo apellido

79. Primer nombre

80. Otros nombres

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

980. Pago total \$ (Sume 66 a 68)

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

NO DILIGENCIABLE

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACION BIMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el impuesto sobre las ventas.

Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior, salvo en la sección pagos, donde debe registrar únicamente los valores que cancele junto con la presentación de esta declaración de corrección.

Todas las casillas destinadas a valores deben ser diligenciadas y aproximadas al múltiplo de mil (1000) más cercano, si no hay cantidad para registrar, escriba cero (0).

Consulte las tablas de codificación en la cartilla de instrucciones o en la dirección: www.dian.gov.co/servicios/formularios/formularios-e-instructivos

Para efecto de diligenciar los totales dentro de cada una y de las secciones del formulario, los números indicados se refieren al número de casilla, escriba el resultado si es mayor que cero (0), si el resultado es negativo escriba cero (0).

1. **Año:** Corresponde al año en el cual se genera la obligación a declarar. Está conformado por cuatro dígitos.

El 2008

3. **Período:** Utilice un formulario por cada período gravable. Registre el código del bimestre al cual corresponde la declaración, según la siguiente tabla:

01	Enero - Febrero	03	Mayo - Junio	05	Septiembre - Octubre
02	Marzo - Abril	04	Julio - Agosto	06	Noviembre - Diciembre

4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios. **Nota:** Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopiadlos. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN se reserva el derecho de asignar un número que haga único el formulario respectivo.

5. **Número de identificación Tributaria (NIT):** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN en el Dígito de verificación. Como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del último Registro Unico Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

6. **DV:** Escriba el número que en su NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de Verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del último (RUT) actualizado.

7. **Primer apellido:** Si el contribuyente es persona natural escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 31 de la hoja principal del último RUT actualizado.

8. **Segundo apellido:** Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.

9. **Primer nombre:** Si el contribuyente es persona natural escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 33 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.

10. **Otros nombres:** Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con los registrados en la casilla 34 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coinciden actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

11. **Razón social:** Si es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa, la cual debe coincidir con la registrada en la casilla 35 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración. Esta casilla no debe ser diligenciada por declarante que se trate de persona natural.

12. **Código administrativo:** Registre el código de la administración de impuestos que corresponda a la jurisdicción donde se ubica el domicilio o asiento principal de la actividad o negocio del declarante según lo informado en la casilla 12 del Registro Unico Tributario, verifique que el dato corresponda al último RUT actualizado.

24. **Si es gran contribuyente, marque "X":** Si usted es gran contribuyente o a 31 de diciembre fue clasificado como gran contribuyente por Resolución del Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, señale con una "X" en el recuadro, de lo contrario no diligencie esta casilla. Si usted fue calificado como gran contribuyente esta calidad debe estar actualizada en el Registro Unico Tributario (Casilla 53 del RUT, responsabilidad 13).

Si es una corrección indique:

25. **Código:** "1" si es una corrección a la declaración privada, "2" si es una corrección a la corrección generada por la DIAN, con base en la Ley 962 de 2005 y "3" si es una corrección con posterioridad a un acto administrativo (corrección aritmética Art.697, E. T., corrección Art. 589, E. T., corrección Art. 809 E. T., etc.).

26. **No, formulario anterior:** Si va a corregir una declaración correspondiente al año 2005 en adelante, escriba aquí el número que figura en la casilla 4 del formulario correspondiente a la declaración objeto de corrección. Si va a corregir una declaración de años anteriores a 2005, escriba en esta casilla el número del autoadhesivo puesto por la entidad recaudadora, en la declaración objeto de corrección. Si la declaración de corrección es posterior a un acto administrativo que corrige la liquidación privada, (Art.697, E. T., Art. 589, E. T., Art. 809 E. T., etc.), escriba todos los números del acto administrativo.

SECCION INGRESOS

27. **Ingresos brutos por exportaciones:** Escriba en esta casilla el valor FOB correspondiente a las exportaciones realizadas en el período. Incluya también en esta casilla el valor obtenido por la venta en el país de bienes de exportación a las sociedades de comercialización internacional, así como los ingresos por los servicios intermedios de la producción que tales sociedades (Art. 481 Lit. b E. T.). Por valor FOB se entiende el valor de la mercancía puesta en el sitio de embarque, sin incluir fletes ni seguros.

28. **Ingresos brutos por operaciones exentas. (Territorio nacional):** Escriba el total de ingresos por operaciones exentas realizadas en el territorio nacional durante el período, diferentes a las exportaciones. Para estos efectos, hay operaciones exentas relativas a la venta de bienes y relativas a la venta de servicios que deben estar señaladas de manera expresa en la Ley. En cuanto a bienes, para los productores correspondientes, es exenta la venta de los bienes señalados por el Estatuto Tributario o en otras disposiciones especiales: así mismo lo señalado en los artículos 478, 479 y 481 del E. T.

29. **Ingresos brutos por operaciones excluidas:** Relación en esta casilla los valores correspondientes a operaciones expresamente excluidas del IVA y que por lo tanto no causan el impuesto sobre las ventas.

30. **Ingresos brutos por operaciones no gravadas:** Incluya en esta casilla el valor de los ingresos que no tienen relación alguna con el impuesto sobre las ventas, tales como: Ingresos laborales, ingresos por enajenación de activos fijos y en general los que no correspondan al giro ordinario de los negocios.

31. **Ingresos brutos por operaciones gravadas:** Incluya en esta casilla el valor de los ingresos por operaciones gravadas realizadas durante el período relativas a: La venta de bienes corporales muebles, venta o prestación de servicios en el territorio nacional, importación de bienes corporales muebles, circulación venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías, la venta de activos fijos realizados habitualmente por cuenta y a nombre de terceros y la venta de aerodinos realizadas durante el período. Tenga en cuenta la base gravable en cada operación y que no haya sido expresamente exceptuada o excluida.

Nota: Para las bases gravables, consulte la cartilla de instrucciones de la declaración del impuesto sobre las ventas.

Total ingresos brutos: Suma el valor de las casillas 27 (Ingresos brutos por exportaciones) más casilla 28 (Ingresos brutos por operaciones exentas) más casilla 29 (Ingresos brutos por operaciones excluidas) más casilla 30 (Ingresos brutos por operaciones no gravadas) más casilla 31 (Ingresos brutos por operaciones gravadas).

33. **Menos: devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas:** Indique en esta casilla el valor correspondiente a las devoluciones efectuadas en el período a declarar, por ventas de éste o de períodos anteriores por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas. El valor a llevar no incluye el IVA. En caso contrario escriba cero (0).

34. **Total ingresos netos recibidos durante el período:** Registre en esta casilla el resultado de tomar las casillas 32 (Total ingresos brutos) menos la casilla 33 (Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas).

SECCION COMPRAS

35. **Importaciones gravadas:** Escriba el valor de las importaciones gravadas realizadas durante el período, es decir, la sumatoria de la base de la liquidación del IVA indicado en las secciones de autoliquidación de la Declaración de Importación, que den derecho a impuesto descotable.

36. **Importaciones no gravadas:** Escriba el valor de las importaciones no gravadas realizadas en el período. Deberá registrar la sumatoria del valor en aduanas más los gravámenes arancelarios determinados en las secciones de autoliquidación de la Declaración de Importación. La exclusión de no estar gravada debe constar de manera expresa en una disposición legal, como por ejemplo, cuando se exige que para el efecto no exista producción nacional del bien.

37. **Compras y servicios gravados:** Incluya en esta casilla el valor de las compras de bienes y servicios gravados que efectuó en el período. El monto debe corresponder a la sumatoria de los valores de las operaciones gravadas registrados en la factura comercial o documento equivalente y conforme a las disposiciones vigentes a la fecha que den derecho a impuesto.

38. **Compras y servicios no gravados:** Incluya en esta casilla el valor de las compras de bienes y de servicios no gravados que efectuó en el período. El monto debe corresponder a la sumatoria de los valores de las operaciones no gravadas registrados en la factura comercial o documento equivalente y conforme a las disposiciones vigentes a la fecha.

39. **Total compras e importaciones brutas:** Suma el valor de las casillas 35 (Importaciones gravadas) más casilla 36 (Importaciones no gravadas) más casilla 37 (Compras y servicios gravados) más casilla 38 (Compras y servicios no gravados).

40. **Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período:** Registre en esta casilla el valor correspondiente al total de las devoluciones efectuadas en este período, por compras realizadas en éste o anteriores períodos en razón a operaciones anuladas, rescindidas o resueltas. No incluya el IVA liquidado en la compra.

Nota: Tenga en cuenta que el valor de la devolución por anulación, rescisión o resolución no constituye ingreso y sólo procede si se encuentra claramente respaldado en la responsabilidad del responsable.

41. **Total compras netas realizadas durante el período:** A la casilla 39 (Total compras e importaciones brutas) réstele la casilla 40 (Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en el período).

SECCION LIQUIDACION PRIVADA

42. **Impuesto generado a la tarifa del 1.6%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 1.6% por servicios de aseo, de vigilancia y de empleo temporal. Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006. Si no tuvo operaciones escriba cero (0).

43. **Impuesto generado a la tarifa del 3%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 3%. Cerveza de producción nacional o importada. Artículo 475 del E. T., si no tuvo operaciones escriba cero (0).

44. **Impuesto generado a la tarifa del 5%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 5% (Juegos de suerte y azar, literal d) del artículo 420 del E. T.); si no tuvo operaciones escriba cero (0).

45. **Impuesto generado a la tarifa del 10%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 10% (Artículos 468-1 y 468-3 del E. T. Modificados por la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006); si no tuvo operaciones escriba cero (0).

46. **Impuesto generado a la tarifa del 16%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 16% (Tarifa general); si no tuvo operaciones, escriba cero (0).

47. **Impuesto generado a la tarifa del 20%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 20% (Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006); si no tuvo operaciones escriba cero (0).

48. **Impuesto generado a la tarifa del 25%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 25% (Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006); si no tuvo operaciones escriba cero (0).

49. **Impuesto generado a la tarifa del 35%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 35%. Artículos 470 y 471 del E. T., modificados por la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006; si no tuvo operaciones escriba cero (0).

50. **I.V.A. Recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas:** Registre en esta casilla el valor del IVA que fue descontado en períodos anteriores y que ha recuperado en el período a declarar, por el total de las devoluciones en compras que efectuó en este período, de acuerdo con lo declarado en la casilla 40.

51. **Total impuesto generado por operaciones gravadas:** Escriba el total del impuesto generado por las operaciones gravadas durante el período. Para el efecto, sume el valor del impuesto generado en cada caso según lo declarado en las casillas 42 a 49 más el valor del impuesto sobre las ventas que ha sido recuperado por las compras devueltas, anuladas, rescindidas o resueltas en el período, casilla 50.

52. **Impuesto descotable por operaciones de importación:** Registre el valor del impuesto sobre las ventas liquidado por las importaciones de bienes corporales muebles realizadas en el período, siempre y cuando tenga derecho a solicitar como impuesto descotable.

53. **Impuesto descotable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones):** Registre el valor del impuesto sobre las ventas que le haya sido facturado por la compra de bienes corporales muebles, incluyendo también el valor del impuesto sobre las ventas generado en compra de productos derivados del petróleo; registre además el valor del impuesto sobre las ventas que le haya sido facturado por la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades productoras de renta. Lo anterior, siempre y cuando en los eventos mencionados y de acuerdo con las disposiciones legales haya lugar a solicitar este impuesto como descotable.

Nota: Consulte los artículos 468 y 469 del Estatuto Tributario y su imputación proporcional en las operaciones gravadas, excluidas y exentas, en la cartilla de instrucciones del impuesto sobre las ventas.

54. **IVA retenido en operaciones con régimen simplificado:** Registre el valor del impuesto sobre las ventas que ha contabilizado como descotable resultante de la retención asumida, por adquisiciones de bienes o servicios gravados a responsables del régimen simplificado, de conformidad con los artículos 483 y 485 del E. T.

55. **IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas:** Registre en esta casilla el valor del IVA devuelto en el período, por anulación, rescisión o resolución de operaciones que en su momento estuvieron sujetas al impuesto. Para el efecto, determine el valor resultante de aplicarle al monto de la operación anulada, rescindida o resuelta, la tarifa correspondiente, de lo contrario escriba cero (0).

56. **Total impuestos descotables:** Sume el valor de las casillas 52 (Impuesto descotable por operaciones de importación), más 53 (Impuesto descotable por compras y servicios gravados diferentes de importaciones) más 54 (IVA retenido en operaciones con régimen simplificado), más 55 (IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas).

57. **Saldo a pagar por el período fiscal:** Si casilla 51 (Total impuesto generado por operaciones gravadas) menos casilla 56 (Total impuestos descotables) es mayor que cero (0), registre el valor en esta casilla. De lo contrario escriba cero (0).

58. **Saldo a favor del período fiscal:** Si casilla 56 (Total impuestos descotables) menos casilla 51 (Total impuesto generado por operaciones gravadas) es mayor que cero (0) escriba el resultado. De lo contrario escriba cero (0).

59. **Saldo a favor del período fiscal anterior:** Traslade a esta casilla el valor que figure en la casilla: "O Total Saldo a favor", del bimestre anterior siempre y cuando no se haya solicitado su compensación o devolución, de lo contrario escriba cero (0).

60. **Retenciones por I.V.A. que le practicaron:** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones en la fuente que le practicaron a título del impuesto sobre las ventas en el período que está declarando o en los dos períodos anteriores siempre y cuando estén contabilizadas en este período.

61. **Saldo a pagar por impuesto:** A la casilla 57 (Saldo a pagar por el período fiscal) reste el valor de las casillas: 58 (Saldo a favor del período fiscal), 59 (Saldo a favor del período fiscal anterior) y 60 (Retenciones por IVA que le practicaron), si el resultado es mayor a cero (0) escribalo, de lo contrario escriba cero (0).

62. **Sanciones:** Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones que se generen por la presentación de esta declaración, tales como: Extemporaneidad en la presentación y/o por la corrección de la misma. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima.

63. **Total saldo a pagar:** Si el resultado de la siguiente operación es mayor que cero (0), escribalo en esta casilla: de lo contrario registre cero (0). A la casilla 57 (Saldo a pagar por el período fiscal) reste las casillas: 58 (Saldo a favor del período fiscal anterior) + 60 (Retenciones por IVA que le practicaron) y 62 (Sanciones).

64. **O Total saldo a favor:** Si el resultado de la siguiente operación es mayor que cero (0), escribalo en esta casilla, de lo contrario registre cero (0): Sume las casillas 58 (Saldo a favor del período fiscal) + 59 (Saldo a favor del período fiscal anterior) + 60 (Retenciones por IVA que le practicaron) y réstele el valor de las casillas 57 (Saldo a pagar por el período fiscal) y 62 (Sanciones).

65. **Saldo a favor de la casilla 64 susceptible de ser solicitado en devolución y/o compensación:** Registre en esta casilla el valor del IVA que según normas legales pueda solicitar en devolución o compensación, como productor de bienes exentos, exportador y/o por el IVA que le hayan retenido en la fuente. De lo contrario escriba cero (0).

SECCION PAGOS

Nota: Si la declaración y el pago son presentados dentro del término legal el valor a cancelar corresponderá solamente a impuesto.

Si presenta la declaración y efectúa el pago en forma extemporánea, registre en esta sección los valores a pagar correspondientes a sanciones, intereses de mora e impuestos a que haya lugar.

En todo caso los pagos que se presenten o que se hagan por los contribuyentes responsables o agentes de retención en relación con **las deudas vencidas** a su cargo deberán imputarse al período e impuesto que estos indiquen, en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses, anticipos, impuestos y retenciones dentro de la obligación total al momento del pago, como lo establece el art. 6o. de la Ley 1066 de 2006.

Si usted imputa el pago en forma diferente, la DIAN dará cumplimiento a lo señalado en dicha Ley.

66. **Valor pago sanciones:** Escriba en esta casilla el valor a pagar por sanciones si hay lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).

67. **Valor pago intereses de mora:** Escriba en esta casilla el valor a pagar por concepto de intereses si hay lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).

La nueva tasa de interés moratorio se calculará dentro del contexto del interés compuesto, utilizando como referencia la Tasa de Usura, la cual es certificada como una Tasa Efectiva Anual (E.A.), por lo que se hace necesario utilizar la fórmula que de acuerdo con la técnica financiera permite obtener el resultado esperado. La tasa de usura a que hace referencia la Ley, es aquella máxima permitida por la Ley y certificada en forma trimestral por la Superintendencia Financiera de Colombia.

68. **Valor pago impuesto:** Registre el valor que va a cancelar con la presentación de la declaración, por concepto del impuesto sobre las ventas.

SIGNATARIOS

69. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Si usted firma como representante de persona jurídica o de persona natural declarante, debe estar registrado en el RUT, escriba el Número de Identificación Tributaria que le asignó la DIAN para este efecto, sin dígito de verificación, casilla 5 de la hoja principal. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

70. **Dígito de verificación:** Si usted firma como representante del declarante, escriba el número que en el NIT se encuentra separado, denominado "Dígito de verificación" (DV), casilla 6 de la hoja principal.

Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante.

71. **Primer apellido:** Escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en su RUT personal, casilla 31 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

72. **Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 32 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

73. **Primer nombre:** Escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 33 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

74. **Otros nombres:** Escriba el segundo u otros nombres, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 34 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

75. **Número NIT contador o revisor fiscal:** Si usted firma como contador o revisor fiscal debe estar inscrito en el RUT, escriba el número de NIT asignado por la DIAN, casilla 5 de la hoja principal. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

76. **DV:** Escriba el número que en el NIT se encuentra separado, denominado "Dígito de verificación" (DV), casilla 6 de la hoja principal del último RUT actualizado.

Apellidos y nombres de contador o revisor fiscal.

77. **Primer apellido:** De quien actúa como contador o revisor fiscal, escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 31 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

78. **Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 32 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

79. **Primer nombre:** Escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 33 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

80. **Otros nombres:** Escriba el segundo u otros nombres, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 34 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

980. **Pago total:** Suma casillas 66 a 68.

981. **Código representación:** Escriba en esta casilla el código que corresponda al tipo de representación de quien firma como representante del declarante, de acuerdo con la casilla 98 del Registro Unico Tributario del declarante.

Firma del declarante o de quien lo representa: Espacio destinado para consignar la firma del declarante o de quien lo representa.

982. **Código contador o revisor fiscal:** Diligencie en esta casilla el código asignado al contador o al revisor fiscal, según corresponda, así: 1. Contador 2. Revisor fiscal.

Para lo anterior, tenga en cuenta que deberán firmar las declaraciones como:

Contador: Los contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año inmediatamente anterior, o los ingresos brutos de dicho año (2007) sean superiores a cien mil UVT (100.000), ajustados al año 2007. También se requiere la firma de contador público cuando la declaración de IVA arroje saldo a favor.

Revisor fiscal: Las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras, las sociedades en las que, por ley o por estatuto, el control de los bienes, los recursos, los ingresos, los gastos y los pagos, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital y todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

983. **Número tarjeta profesional:** Registre aquí el número de tarjeta profesional asignado al contador o revisor fiscal por la autoridad competente.

994. **Con salvedades:** Marque con una equis (x) si usted contador o revisor fiscal, firma la declaración con salvedades.

996. **Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo):** Espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.

997. **Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:** Espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.